

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 8 semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1926.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

Diputación provincial de León.—
Comisión gestora.—Anuncios.

Inspección provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria.—*Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.*
Estado demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncios.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—
Recurso interpuesto por el Letrado D. Timoteo Morán Fernández.
Edictos de Juzgados.
Requisitorias.
Anuncio particular.

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

ANUNCIOS

Habiendo solicitado D. Francisco Galeote Chamorro, la devolución de la fianza que su hermano, D. Julián Galeote, había depositado para responder de su cargo de Administrador de la Residencia provincial de Niños de León (antes Hospicio), se hace público por medio de este anuncio, para los que se crean con derecho a hacer alguna reclamación contra la devolución, lo efectúen en la Secretaría de la Diputación, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

León, 15 de Abril de 1936.—El Presidente, R. Armesto.—El Secretario, José Peláez.

Concluidas reglamentariamente las obras de construcción de los caminos vecinales de Vega de los Arboles a la carretera de Adanero a Gijón, núm. 3-03 y de Benllera a la carretera León a Caboalles, núm. P-23, esta Comisión, en sesión de 10 del co-

rriente acordó, en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, en relación con el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de Marzo de 1903 y demás disposiciones vigentes, hacerlo público para que los que se crean con derecho para hacer alguna reclamación contra los contratistas, don Augusto Marroquin de Tovalina (con residencia en Orense), y D. Francisco Fernández (destajista), vecino de León, y D. Manuel Díez, vecino de Rioseco de Tapia, respectivamente, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan ante el Juzgado del término en que radican las obras o ante los organismos competentes, en el plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes respectivos, interesar de aquéllos la entrega de la certificación acreditativa de las reclamaciones presentadas, cuya certificación deberán remitir a esta Diputación, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

León, 20 de Abril de 1936.—El Presidente, Ramiro Armesto.—El Secretario, José Peláez.

Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias

Higiene y Sanidad Veterinaria

PROVINCIA DE LEON

MES DE MARZO

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES				
			Especie	Enfermos del mes anterior	Hechos en el mes	Curados	Muertos o sacri- ficados
Pulmonía contagiosa	La Bañeza	Nogarejas	Porcina	3	2	1	
Perineumonía contagiosa	Murias	San Miguel	Bobina	8		6	2
Rabia	León	León	Canina	1		1	
Idem	Valencia	Valderas	Idem	1		1	
Sarna	La Bañeza	Torneros	Caprina	15			15

León, de 16 Abril de 1936.—El Inspector provincial, Primo Poyatos.

PROVINCIA DE LEON

MES DE MARZO

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

PUEBLOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNÓ	PRODUCTO EMPLEADO Y SU PROCEDENCIA	RESULTADO
	Especie	Número de cabezas			
Mansilla de las Mulas	Bovina	10	C. Bacteridiano	Pasteur	Bueno.
Idem	Idem	20	C. Sintomático	Idem	Idem
Villasabariego	Idem	36	Idem	Idem	Idem
Villablino	Idem	100	Idem	Instituto Toulouse	Idem
Mansilla Mayor	Porcina	22	Mal Rojo	Pasteur	Idem
Santas Martas	Idem	28	Idem	Idem	Idem
Gordoncillo	Idem	10	Idem	I. N. V.	Idem
Sahagún	Idem	10	Idem	Idem	Idem
La Vecilla	Idem	15	Idem	Lederle	Idem
Mansilla de las Mulas	Idem	10	Peste porcina	Pasteur	Idem
Valderas	Idem	6	Idem	I. N. V.	Idem
TOTALES					
		10 C. Bacteridiano.			
		156 C. Sintomático.			
		85 M. Rojo.			
		16 Peste porcina.			

León, 6 de Abril de 1936.—El Inspector provincial, Primo Poyatos.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS DE SUBASTA

Hasta las trece horas del día 30 de Abril de 1936, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme en los kilómetros 1 al 2,50 de la carretera de tercer orden de Sahagún a Saldaña, cuyo presupuesto ascien-

de en total a 34.281,50 pesetas distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1936, que importa 5.713,58 pesetas, y otra que se abonará en el año 1937, que asciende a 28.567,92 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de tres meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.028,45 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, núm. 27, el día 5 de Mayo de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condicio-

nes y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada pro-

yecto, se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose por consiguiente por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cual to a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras.

Los jornales mínimos referidos, serán los fijados y vigentes por la Delegación del Trabajo.

León, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Núm. 192.—41,00 pts.

Hasta las trece horas del día 30 de Abril de 1936, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 2, 5 al 6 de la carretera de Sahagún a Las Arriondas, cuyo presupuesto asciende en total a 36.651,94 pesetas, distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1936, que importa 6.108,66 pesetas, y otra que se abonará en el año 1937, que asciende a 30.543,28 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de tres meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.099,56 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II,

número 27, el día 5 de Mayo 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único; no admitiéndose por consiguiente por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras.

Los jornales mínimos referidos, serán los fijados y vigentes por la Delegación del Trabajo.

León, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Núm. 202.—39,00 pts.

Don Gerardo Troitiño Barros, como apoderado del contratista de las obras de construcción de los trozos 4.º y 5.º de la carretera de Toral de los Vados a Santalla de Oscos, solicita se abra el oportuno expediente

de los daños causados con motivo de un movimiento del terreno, ocurrido el día 24 de Febrero último, en el trozo 5.º de la citada carretera, kilómetro 36, por efecto del cual se ha desplazado un trozo de carretera, en una extensión de unos 50 metros lineales y 2 de profundidad, daños que tasa el citado contratista en unas tres mil pesetas.

Lo que se hace público, advirtiéndose que se abre una información pública durante quince días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, declarándose popular la acción de reclamar en contrario a lo solicitado por dicho contratista, para que los que puedan declarar en dicho sentido lo hagan ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Vega de Espinareda y el de Fabero, dentro del plazo señalado.

León, 18 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Administración municipal

Ayuntamiento de Santiagomillas

COMISIÓN DEL SERVICIO DE LA HACIENDA PÚBLICA

Repertimiento general de utilidades del año 1935

Confeccionado por el funcionario que suscribe, el documento de referencia, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de dieciocho días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes a los efectos de los artículos 510 y 511 del Estatuto municipal. Toda reclamación habrá de ser formulada en papel de octava clase, y dirigida a esta Comisión, entregándola en la Secretaría del Ayuntamiento, debiendo el Sr. Secretario, por mi delegación, expedir justificantes de la presentación de reclamaciones o de solicitud de certificaciones de utilidades, advirtiéndose que para expedir dichas certificaciones, con la solicitud se acompañará papel reintegrado con una póliza de tres pesetas. Las reclamaciones habrán de basarse en hechos concretos precisos y determinados, acompañándose la prueba documental correspondiente.

Para conocimiento general se hace saber que la resolución de los recursos, es de la exclusiva competencia

del que suscribe y habrán de ser examinados y resueltos con la mayor equidad y justicia.

Santiagomillas, 8 de Abril de 1936.—El oficial de Hacienda comisionado. Manuel Barros.

*Ayuntamiento de
Ardón*

Vacante el cargo de Recaudador del repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso para su provision. Las instancias debidamente reintegradas se recibirán durante el plazo de ocho días en la Secretaría municipal y horas de diez a doce de su mañana y habiendo de sujetarse al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha Secretaría.

Ardón, 17 de Abril de 1936.—El Alcalde, Marceliano Alvarez.

*Ayuntamiento de
Benavides*

Habiendo solicitado la vecina de esta villa, D.^a Anastasia Fernandez Miguelez, el cierre de los soportales de la casa de su propiedad, la Corporación municipal de mi presidencia en la sesión ordinaria celebrada el día 16 del actual, acordó, previo informe de la Comisión de Fomento, acceder a dicha petición,

Lo que se hace público por el plazo reglamentario para oír reclamaciones.

Benavides, 17 de Abril de 1936.—El Alcalde, Florencio Sabugo.

*Ayuntamiento de
Magaz de Cepeda*

Confecionado por la Junta respectiva el repartimiento general de utilidades correspondiente al año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y otros tres días más podrán presentarse por los interesados las correspondientes reclamaciones.

Magaz de Cepeda, 16 de Abril de 1936.—El Alcalde, (ilegible).

*Ayuntamiento de
Ponferrada*

Según me comunica el vecino de esta ciudad, Belarmino Fernández Rodríguez, sobre las ocho de la mañana del día 16 del actual, se fugó del domicilio paterno su hijo Marceliano Fernández Méndez, de 14 años

de edad, estatura regular; delgado, pelo castaño, ojos negros; vestía en el momento de la fuga, abrigo claro, zapato de color, chaqueta color café en mal uso, pantalón gris rayado y es estudiante; se ausentó al parecer con dirección a León.

En su consecuencia ruego a las autoridades procedan a la busca y captura del mencionado individuo y habido que sea, lo reintegren al hogar paterno, prestando de esta forma un señalado servicio a la Administración.

Ponferrada, 17 de Abril de 1936.—El Alcalde, (ilegible).

*Ayuntamiento de
Valverde de la Virgen*

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Nicolás Gutiérrez Beneitez, perteneciente al reemplazo actual, se ha instruido, conforme lo dispuesto en los artículos 276 y 293 del Reglamento de quintas vigente, expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Santiago. Se publica el presente edicto para que los que tengan conocimiento del paradero del referido Santiago, lo participen a esta Alcaldía con los datos que le sea posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al expresado ausente, para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, o ante el Consulado si se hallase en el extranjero, a los fines militares expresados.

El repetido Santiago Gutiérrez Beneitez, es hijo de Cipriano y Concepción, natural de Robledo de la Valduncina y tiene 30 años de edad.

Valverde de la Virgen. 7 de Abril de 1936.—El Alcalde, Froilán González,

*Ayuntamiento de
Llamas de la Ribera*

Formado el padrón de habitantes de este Ayuntamiento, con referencia al 31 de Diciembre de 1935, queda expuesto al público por término de quince días, con el fin de que se presenten las reclamaciones que creyeran convenientes.

Debiendo procederse a la revisión del Censo de Campesinos, con arreglo al Decreto de 13 de Diciembre de 1934, se anuncian al público por tér-

mino de quince días, a fin de que cuantos se crean con derecho a ser incluidos o excluidos en dicho documento lo manifiesten a esta Alcaldía a los efectos oportunos.

Llamas de la Ribera, 18 de Abril de 1936.—El Alcalde, Eugenio Garcia.

*Ayuntamiento de
Riello*

Debiendo procederse a la revisión del censo de campesinos, con arreglo al decreto de 13 de Diciembre de 1935, se anuncia al público por término de quince días, para que cuantos se crean con derecho a ser incluidos o excluidos, lo manifiesten ante esta Alcaldía.

Riello, 16 de Abril de 1936.—El Alcalde, Manuel Rabanal.

Los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designaron Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año cuya lista se halla de manifiesto en las Secretarías municipales respectivas a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que sean justas.

Ayuntamientos que se citan

Balboa.

Villaturiel.

Para que la Junta pericial de los Ayuntamientos que se relacionan, puedan proceder a la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento del año 1937, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten en las Secretarías de los Ayuntamientos las relaciones de alta y baja de conformidad con las disposiciones vigentes, debiendo de manifestar que para que sean admitidos han de acreditar haber satisfecho el pago del impuesto de derechos reales, sin cuyo requisito no se admite ninguna.

Ayuntamientos que se relacionan

La Vega de Almanza.

Juntas municipales del Censo electoral de la provincia de León

Relación de Adjuntos y Suplentes de Mesa para las elecciones de Compromisarios convocadas para el día 26 de Abril actual, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Junta Central del Censo Electoral de 19 de Abril de 1910.

Lugo

Distrito 1.º—Sección 1.ª

Adjuntos, D. Gregorio Río Fuente y D. Jeremías Prieto Alvarez.

Suplentes, D. Eustaquio Blanco Morán y D. Francisco Prieto Criado.

Distrito 1.º—Sección 2.ª

Adjuntos, D. Pedro Martínez Prieto y D. Cesáreo Martínez Turienzo.

Suplentes, D. Manuel Criado Criado y D. Manuel Fernández Domínguez.

Distrito 2.º—Sección Unica

Adjuntos, D. Eduardo Prieto Simón y D. Angel Román Argüello.

Suplentes, D. Andrés Alvarez Rubio y D. Benjamín Alvarez Ordás.

Bercianos del Páramo

Distrito 1.º—Sección 1.ª

Adjuntos, D. León Ferrero Tejedor y D. Froilán Chamorro Prieto.

Suplentes, D. Marcelo Prieto Rodríguez y D. Alejandro Tejedor Alvarez.

Distrito 1.º—Sección 2.ª

Adjuntos, D. Telesforo Chamorro Sastre y D. Francisco González Vivas.

Suplentes, D. Nemesio Rebollo Trapote y D. Quintiliano Rodríguez Martínez.

San Pedro de Bercianos

Distrito Unico.—Sección Unica

Adjuntos, D. Santiago Sarmiento Mielgo y D. Aurelio Aparicio Castro.

Suplentes, D. Rafael Ferrero Castellanos y D. Nicasio Ferrero Sarmiento.

La Vecilla

Distrito Unico.—Sección 1.ª

Adjuntos, D. Angel Serrano AVECILLA y D. Ciriaco González García.

Suplentes, D. Isidoro González Fernández y D. Ursicino Tascón García.

Distrito Unico.—Sección 2.ª

Adjuntos, D. Alberto González Gertino y D. Luis Prieto Zapico.

Suplentes, D. Ramón Lanza García y D. Fermín Llamera Morán.

Rodiezmo

Distrito 1.º—Sección 1.ª

Adjuntos, D. Francisco Alonso Castañón y D. Domingo Alonso Rodríguez.

Suplentes, D. Luis Villacorta Herrero y D. Pedro Tubilla San José.

Distrito 1.º—Sección 2.ª

Adjuntos, D. Laureano Alvarez Morán y D. Florencio Alvarez Rodríguez.

Suplentes, D. Esteban Rodríguez Morán y D. Tomás Rodríguez Morán.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

Adjuntos, D. Faustino Alonso Alonso y D. Francisco Alonso Pollán.

Suplentes, D. Gregorio Suárez Suárez y D. Pedro Suárez Arias.

Distrito 2.º—Sección 2.ª

Adjuntos, D. Tomás Alcalde Espinaco y D. Francisco Alonso Alonso.

Suplentes, D. Ovidio Zaraposo Sánchez y D. Tomás Viñuela Viñuela.

San Adrián del Valle

Distrito Unico.—Sección Unica

Adjuntos, D. Miguel Inchauti Aparicio y D. Faustino Alvarez Alvarez.

Suplentes, D. Medardo Alvarez Cordero y D. Ismael Rebordinos García.

Cubillas de los Oteros

Distrito Unico.—Sección Unica

Adjuntos, D. Leonardo García Llorente y D. Pascasio García Vara.

Valdefuentes del Páramo

Distrito Unico.—Sección Unica

Adjuntos, D. José Antón Mateo y D. Marcos Domínguez Mayo.

Suplentes, D. Pablo Enrique San Martín y D. Diego Rebollo Casado.

Bembibre

Distrito 1.º—Sección 1.ª

Adjuntos, D. Eugenio Alvarez Rodríguez y D. Segundo Alvarez Martínez.

Suplentes, D. José Villar Sobrin y D. Francisco Trabajo Alvarez.

Distrito 1.º—Sección 2.ª

Adjuntos, D. Agapito Alvarez Díaz y D. Jerónimo Arias Arias.

Suplentes, D. Francisco Villaverde Calvete y D. Angel Villán Villán.

Distrito 1.º—Sección 3.ª

Adjuntos, D. José Antonio Balín Alonso y D. Antonio Díez y Díez.

Suplentes, D. Mariano Viloria Martínez y D. Aurelio Vega Cobos.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

Adjuntos, D. Máximo Fernández Olano y D. Daniel Martínez Ramón.

Suplentes, D. Clemente Rodríguez Arias y D. Gregorio Olano Ferrero.

Distrito 2.º—Sección 2.ª

Adjuntos, D. Francisco Gómez González y D. Luciano Cubero Velasco.

Suplentes, D. Jenaro Arias González y D. Santiago Lanceros Caballero.

Santiagomillas

Distrito Unico.—Sección 1.ª

Adjuntos, D. Pedro Otero Mendaña y D. Pedro Reñones Martínez.

Suplentes, D. Balbino Prieto Martínez y D. Angel Rodríguez Nistal.

Distrito Unico.—Sección 2.ª

Adjuntos, D. Ricardo Martínez García y D. Cipriano Martínez Martínez.

Suplentes, D. Rosendo Vega Fuentes y D. Serafin Andrés Martínez.

Murias de Paredes

Distrito 1.º—Sección 1.ª

Adjuntos, D. Segundo Gutiérrez Porras y D. Julio Valcarce Díaz.

Suplentes, D. Eladio Almarza Alvarez y D. David Martínez García.

Distrito 1.º—Sección 2.ª

Adjuntos, D. José González López y D. Manuel Suárez González.

Suplentes, D. Isidro Alvarez Alvarez y D. Generoso Mallo Roza.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

Adjuntos, D. Longinos Gutiérrez García y D. Honorino Rubio y Rubio.

Suplentes, D. Cástor Alvarez García y D. Eduardo Morán López.

Distrito 2.º—Sección 2.ª

Adjuntos, D. Pascual Gutiérrez Rubio y D. Manuel Rubio y Rubio.

Suplentes, D. Ludivino Alvarez Alvarez y D. Saturnino Marcello Bardón.

Villafranca del Bierzo

Distrito 1.º—Sección 1.ª

Adjuntos, D. Agustín Acelo Fernández y D. José Acebo Fernández.

Suplentes, D. Joaquín Valcarce Alfayate y D. Joaquín del Valle Valle.

Distrito 1.º—Sección 2.ª

Adjuntos, D. Nicolás Alvarez Fernández y D. José Ayos Ayos.

Suplentes, D. Amadeo Vizcaino Beberide y D. Eloy Sampetro Adán.

Distrito 1.º—Sección 3.ª

Adjuntos, D. Paulino Abella Fernández y D. Benigno Alba Alba.

Suplentes, D. Benigno Vizcaino Alba y D. Baldomero Vázquez Lago.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

Adjuntos, D. Carlos Abella Rodríguez y D. Hipólito Aceña Díaz.

Suplentes, D. Camilo Yebra Alvarez y D. Pedro Vizcaino Beberide.

Distrito 2.º—Sección 2.ª

Adjuntos, D. Alberto Acebo Fernández y D. José Aira Quiroga.

Suplentes, D. Lucio Vidal Prada y D. José Vidal Vázquez.

Castrillo de los Polvazares

Distrito Unico.—Sección Unica

Adjuntos, D. Indalecio Acedo Acedo y D. José Botas Pardo.

Suplentes, D. Segundo Salvadores Salvadores y D. Francisco Rodríguez Crespo.

Administración de justicia**TRIBUNAL PROVINCIAL**

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Ante este Tribunal y por el Letrado D. Timoteo Morán Fernández, en nombre y representación de D. Benito Palomo García, D. Rafael Alvarez García, D. Angel García Fuertes, Don Venancia Díaz Vega, D. Hermenegildo García Arias, D. Narciso Suárez Prieto y D. Antonio Alvarez Alvarez, vecinos todos del Ayuntamiento de Las Omañas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-administrativo de esta Provincia que resuelve una reclamación interpuesta contra el repartimiento por el arbitrio sobre productos de la tierra del Ayuntamiento de Las Omañas, correspondiente a los años 1932, 1933 y 1934, y por providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley reguladora del ejercicio de esta jurisdicción, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la interposición de dicho recurso, para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en el a la Administración.

Dado en León, a 3 de Abril de 1936.—El Secretario, Ricardo Brugada.—V.º B.º: El Presidente, Higinio García.

Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes

Don Ruperto Porras Valcarce, Juez de primera instancia accidental de la villa de Murias de Paredes y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de D. Pedro Garcia Melcón y otro en reclamación de cantidad, contra la Sociedad The Río Negro, domiciliada últimamente en Londres y que ha permanecido en rebeldía, he acordado en trámite de ejecución de sentencia sacar a segunda subasta pública los siguientes bienes:

1. Un edificio de madera de pino rojo, cubierto con chapa ondulada de cinz, compuesto de cuatro plantas, emplazado al sitio de Pazconero, en término de Campo de la Lomba, y en el cual se encuentra montada la siguiente maquinaria: Una criba fija para mineral, de 2'10 por 1'20 m. de 40 mm. de hueco entre barras; una quebrantadora de mandíbulas de la casa Blakes Store Braexer, accionada por correa, con polea fija y loca, de 76 centímetros de diámetro, para titular seis u ocho toneladas de mineral hora, en bruto; dos molinos de rodillos de 0'60 m. de diámetro cada uno, accionados por correa mediante acoplamiento elástico y sistema reductor por engranajes, con poleas loca y fija de 1'35 de diámetro; dos tromeles de 0'65 de diámetro y malla de 6 mm.; dos elevadores de canchales montados sobre correa de balata para elevar los residuos de los anteriores tromeles a los molinos de cilindros; cuatro molinos pendulares Huntington de 5 pulgadas, accionados por engranajes cónicos y acoplamientos elásticos; dos árboles de transmisión con sus correspondientes poleas para mover la anterior maquinaria, tolbas y canales de chapa de hierro para almacenar y conducir mineral triturado; dos ruedas hidráulicas Peltón, con sus correspondientes reguladores automáticos para el movimiento de la maquinaria; cuatro Spitzcasten de distintas dimensiones con sus correspondientes canalizaciones para agua y concentrados; cuatro mesas de clasificación Wilfley, de 5 mm. de longitud y 1'20 por 2'10 respectivamente de ancho, completas, con poleas, transmisiones, etc.; cuatro mesas

clasificadoras de sacudida lateral de cinta sin fin de goma Frue-Vanner, de 3'80 por 1'80 m. completas, igualmente con sus poleas, transmisiones, etc.; un Spitzcastén de 1'30 m. de altura, con tuberías y canalizaciones correspondientes.

2. Un edificio contiguo al anterior, destinado a taller de reparaciones, donde existe un banco con tornos de ajuste, un taladro accionado a mano; una fragua con yunque y otras herramientas de taller, corrientes y piedra esmeril, cuyo edificio es de planta baja, construido de manpostería y cubierto de teja.

Valorado todo este lote deducido el 25 por 100 de rebaja en veintiseis mil doscientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar el día ocho de Mayo próximo, en la sala audiencia de este Juzgado a las once de la mañana; haciéndose saber que los licitadores para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes; las fincas se hallan inscritas en el Registro de la propiedad a nombre de la Sociedad demandada y no obran en autos los títulos de los inmuebles.

Dado en Murias de Paredes a once de Abril de mil novecientos treinta y seis.—Ruperto Porras.—Gustavo García.

Núm. 218.—49,50 pts.

Juzgado de primera instancia de La Bañeza

Don Eugenio de Mata Alonso, Juez municipal, Letrado de esta ciudad en funciones de Primera instancia de la misma y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de interdicto de recobrar la posesión y de que luego se hará mérito en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«La Bañeza a diez y siete de Marzo de mil novecientos treinta y seis. El Sr. D. Eugenio de Mata Alonso, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de Primera instancia de la misma y su Partido, ha visto y examinado los presentes autos de interdicto de recobrar la posesión provomidos por D. Francisco

González Alonso, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Miñambres de la Valduerna, representado por el Procurador D. Lino Fernández Bajo, y dirigido por el Letrado D. Juan Espeso González, contra D. Antonio González López, contratista de obras D. Gregorio Díez Gutiérrez, residente accidentalmente en Miñambres de la Valduerna y don Antonio Barrios Blanco, de nacionalidad portuguesa, residente accidentalmente en dicho Miñambres, cuya vecindad se desconoce, vecinos los dos primeros de Matueca (León), que no se han personado en forma.

Fallo: Que debo declarar y declarar haber lugar al interdicto de recobrar la posesión de la parte de la finca deslindada en la demanda, promovido por D. Francisco González Alonso, contra D. Antonio González López, mandando que inmediatamente se reponga al demandante en la posesión de dicha finca y condenando al demandado al pago de los daños y perjuicios causados al don Francisco González, con el despojo y al pago de las costas del juicio, todo ello sin perjuicio de tercero y reservando a las partes el derecho que puedan tener sobre la propiedad o la posesión definitiva de aquéllas y que podrá utilizar en el juicio correspondiente.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio de Mata Alonso.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al condenado D. Antonio González López, por su rebeldía, expido el presente.

Dado en La Bañeza a siete de Abril de mil novecientos treinta y seis.—Eugenio de Mata.—El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 219.—35,00 pts.

Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan

Don José Larrumbe Maldonado, Juez de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que se sigue por esta con el número 8 del año actual, he acordado se cite por medio de la presente a José Asenjo, viajante de la Platería de la Viuda de Lino Martín, calle del General Alvarez Castañedo, núm. 25, Madrid, y cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se

ignoran, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valencia de Don Juan a once de Abril de mil novecientos treinta y seis.—José Larrumbe.—El Secretario, José Santiago.

Juzgado municipal de Fabero

Don Domingo Pol Fernández, Juez municipal de Fabero.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Maximino Rodríguez García, vecino de Bárcena de la Abadía, de mil pesetas de principal, más las costas a que fueron condenados don Antonio Belluscio y su esposa doña María González Belluscio, de ignorado paradero y a que fueron condenados en juicio verbal civil seguido entre las mismas partes, he acordado sacar a primera y pública subasta por término de treinta días y por el tipo de su tasación, los bienes embargados a los demandados que son los siguientes:

Un prado, en la Vega del Molino, de cabida seis áreas, que linda: Naciente, prado de Constantino Alfonso; Mediodía, río Cea; Poniente, prado de Marcelino García y Norte, presa de riego.

Otro, en la Vega del pueblo, de cabida de dos áreas, que linda: Naciente, prado de herederos de Salvador Pérez; Mediodía, Bonifacio Martínez; Poniente, José García y Norte, con el expresado Bonifacio Martínez, radicante en término de Bárcena.

Condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado municipal sito en la Casa Consistorial de este pueblo al día siguiente de expirar el plazo antes fijado de los treinta días de su publicación a hora de las diez; advirtiéndose que para tomar parte en la misma será preciso consignar previamente en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la referida tasación.

Las fincas descritas no tienen títulos, por lo que el rematante se ha-

brá de conformar con la certificación del acta de remate, también se ignora si están sugetos a gravamen alguno.

Fabero del Bierzo, ocho de Abril de mil novecientos treinta y seis.—El Juez municipal, Domingo Pol.—P. S. O.: El Secretario, R. C. González.

Núm. 213.—14,50 ptas.

Juzgado municipal de Borrenes

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, la cual habrá de proveerse mediante concurso de traslado, se anuncia para dicho fin de conformidad con el art. 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los aspirantes a dicho cargo lo solicitarán durante el plazo de treinta días naturales, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Ponferrada, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Se advierte a los solicitantes que los ingresos son los señalados en el vigente arancel y que el censo de población es inferir a 1.000 habitantes.

Borrenes, 8 de Abril de 1936.—El Juez Primitivo Cobo.

Juzgado militar de León

Don José Yanguas Grau, Teniente de Artillería, Juez militar eventual de la plaza de León.

Hago saber: Que habiendo sido sobreseida definitivamente por aplicación de los beneficios de amnistía la causa núm. 421 de 1934, instruida por los sucesos revolucionarios ocurridos en Octubre de 1934, en la cuenca minera de Lacedana (León) y hallándose declarados en rebeldía en la citada causa los paisanos Genaro Arias Herrero, Moisés Alvarez Nieto, Fidel Aláez, Jesús Alvarez Armada, Germán Brunell Antomil, Juan Bautista Castro Gutiérrez, Lisardo Castaño, Mauricio Cachero Fernández, Antonio Fernández Martínez, Indalecio Fernández García, José María Fernández Díaz, Paulino Fernández García, Ramón Martínez, Higinio Pérez Rojo, Constantino Paricios, Antonio Pérez, Manuel Varela Carreira y Federico López, residentes en la provincia de León hasta la fecha de los mencionados suce-

sos e ignorándose en la actualidad su paradero, por el presente edicto se emplaza a los mismos para que en el término de diez días a partir de su publicación comparezcan ante el Juzgado militar número once de León, sito en la Caja de Recluta de dicha capital, a fin de notificarles el sobreseimiento arriba expresado, y caso de no hacerlo en el plazo señalado se darán por notificados.

Y para que conste se extiende el presente en León a quince de Abril de mil novecientos treinta y seis.—El Teniente Juez instructor, José Yanguas.—El Secretario, José Egurola.

Requisitorias

Pérez Rodríguez, Ignacio, de diecinueve años de edad, hijo de Emilio y Carmen, natural de Burgos y que tuvo su último domicilio en Palencia, procesado en el sumario número 62 de 1934 que se sigue por robo de caballerías, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Valencia de Don Juan en el término de cinco días con el fin de notificarle el auto de procesamiento y ser emplazado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y será decretada su prisión.

Valencia de Don Juan, a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y seis.—Pablo García.—El Secretario, José Santiago.

Diéguez Rodríguez, Domingo, hijo de Jacobo y de Josefa, natural de San Pedro de Trones, provincia de León, de 38 años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel del Cid ante D. Antonio Cabañeros Otero, Teniente de Infantería y Juez instructor del Regimiento de Burgos número 36, de guarnición en León, al objeto de ser notificado de la resolución dictada por la autoridad judicial de esta División en el expediente de referencia.

León, 8 de Abril de 1936.—El Teniente Juez Instructor, Antonio Cabañeros.

Germán Aguado Fernández, hijo de Agapito y de Rosaura, natural de

Oliegos, Ayuntamiento de Quintana del Castillo, provincia de León, vecindado últimamente en su pueblo, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, a quien se le instruye expediente por faltar a concentración, comparecerá ante el Juez instructor D. Tomás Vadillo Pérez, del Batallón de Cazadores número 1, en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Alcazaquivir, 25 de Marzo de 1936.—El Teniente Juez instructor, Tomás Vadillo.

Neira Manuel, cuyas demás circunstancias personales, así como su paradero se ignora, condenado en este Juzgado municipal de León, en juicio de faltas por entrar en finca ajena, comparecerá ante el mismo con el fin de hacer efectivas las costas y multa a que fué condenado, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el plazo de diez días será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, E. Alfonso.

DELEGACIÓN MARÍTIMA

LA CORUÑA

Relación de inscriptos alistados para el servicio de la Armada por el Distrito de Coruña en el año 1936 y que por tanto deben ser excluidos de los alistamientos del Ejército, a tenor de lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento para ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Número 250/935, Manuel Muria López, hijo de Agustín y Petronila, natural de Astorga, nació el 7 de Enero de 1917.

Número 189/935, Benito Combarros Morán, hijo de Manuel y Joaquina, natural de Barrientos, nació el 1.º de Abril de 1917.

Número 186/935, Juan Trancón Fernández, hijo de José y Eudisia, natural de La Antigua, nació el 3 de Junio de 1917.

Número 185/935, Leoncio Suárez García, hijo de Ezequiel y María,

natural de Barrios de Luna, nació el 9 de Junio de 1917.

Número 187/935, Eliseo Fernández Fidalgo, hijo de Teófito y Manuela, natural de Valdefresno, nació el 14 de Junio de 1917.

Artículo 115 del Reglamento para ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo de la Marinería de la Armada (Gaceta número 248 de 5 de Septiembre de 1935, pág. 1842)

«Sólo en vista de las relaciones a que se refiere el artículo anterior, podrán los Alcaldes excluir del alistamiento para el Ejército a los individuos alistados para servir en la Armada, sin que aquellas puedan ser sustituidas por otra clase de informes o documentos.

No obstante, si por error involuntario dejara de comprenderse algún alistado en las relaciones mencionadas y se probase que en época oportuna tenía aquella condición, quedará excluido del servicio militar en el Ejército y lo prestará en la Armada.»

La Coruña, 4 de Abril de 1936.—(Hay una firma ilegible).

ANUNCIO PARTICULAR

BANCO URQUIJO VASCONGADO

CAJA DE AHORROS

Extravío de libreta

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento de la Caja de Ahorros del Banco Urquijo Vascongado, se hace público el extravío de la libreta núm. 3.455, cuyo duplicado se expedirá después de transcurrido el plazo de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad en el caso de no presentarse ninguna reclamación dentro del plazo mencionado.

Núm. 217.—7,50 pts.

AVISO

El BOLETIN OFICIAL se halla a la venta en la portería del Palacio Provincial, al precio de 0,50 pesetas ejemplar.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1936